



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE SOPÓ



DECRETO No. 005 DE 2016

(ENERO 5 DE 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, el Parágrafo 2º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que el Parágrafo 2º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 prevé que los alcaldes podrán convocar al concejo municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a sus sesiones ordinarias, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 señala que *“los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año”*.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 establece que el *“Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo”*.

Que el Concejo no se encuentra sesionando ordinariamente y que es voluntad de la Administración convocar a sesiones extras a esta Corporación, con el fin de que realice las elecciones señaladas anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE SOPÓ



**DECRETA:**

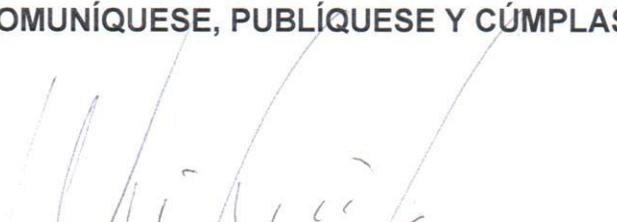
**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sopó para que se reúna del 06 al 08 de enero de 2016 y se ocupe exclusivamente de los siguientes temas:

1. Elección Personero Municipal.
2. Elección Secretario del Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, a los cinco (5) días de enero de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde municipal de Sopó

Aprobó: Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno – Secretario Jurídico y de Contratación. 